ANEXO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA.

ANEXO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
REQUISITOS A ACREDITAR POR EL OFERENTE

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ANTERIOR

El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo tres (3) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, en ***Servicios de mantenimiento de equipos tecnológicos.***

Los contratos que acrediten experiencia anterior deberán haber sido celebrado dentro de los tres (3) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía.

Las experiencias acreditadas, sumadas, deben ser superiores al 80% del Presupuesto Oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta cuatro (4) contratos de los exigidos Para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Las experiencias acreditadas deben ser superiores al 80% del Presupuesto Oficial.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- ✓ *Fecha de inicio,*
- ✓ *Fecha de terminación,*
- ✓ *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,*
- ✓ *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.*
- ✓ *Nombre del contratante,*
- ✓ *Especificar si se cumplió o no el contrato.*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL CONCEJO las solicitará.

En el evento de presentarse más de tres (3) experiencias, serán tomadas por la entidad aquellas cinco de mayor valor.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero del 2023 a Dic. 31 del 2023	$1.160.000,00
Enero del 2024 a Dic. 31 del 2024	$1.300.000,00
Enero del 2025 a Dic. 31 del 2025	$1.423.500,00
Enero del 2026 a la fecha	$ 1.750.905,00

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL CONCEJO las solicitará.

REGLAS GENERALES APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. *En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del contrato, se deberá anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben lo solicitado en la*

invitación pública. Si la información requerida para acreditar la experiencia, está consignada en varios de los documentos enumerados anteriormente (copias del contrato y/o del acta de liquidación y/o de Recibo Final y/o certificación), se debe informar mediante anexo al formato, indicando los folios que correspondan a su ubicación en la propuesta, siempre y cuando correspondan al mismo proyecto.

Si se presenta una certificación de experiencia del proponente, expedida en otro idioma, deberá anexar la traducción simple al castellano.

2. *Las certificaciones que no tengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.*

3. *El valor del salario mínimo mensual legal vigente se tomará a partir del año de suscripción del contrato.*

EQUIPO HUMANO

El oferente deberá presentar documentación del siguiente personal, el cual deberá estar en disposición total durante el tiempo del contrato:

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	INGENIERO Ó TECNOLOGO	1	Profesional ó Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas. Deberá adjuntar su copnia vigente	Igual o Superior a un (1) año	Esta persona debe acreditar experiencia específica en el área de sistemas y mantenimiento de equipos informáticos de mínimo seis (6) meses.

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el personal, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. EL CONCEJO se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

Así, las certificaciones de experiencia específica del personal deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Estas certificaciones deberán determinar: el objeto del proyecto, el cargo desempeñado y el tiempo durante el cual, la persona, ejerció dicho cargo o participó en el proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación. Formato: día/mes/año).

Se aceptarán las equivalencias dispuestas en el Artículo 26 del Decreto 2772 de 2005:

> *"(…) Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.(…)"*

No se aceptarán autocertificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar una **CARTA DE INTENCIÓN** debidamente firmada por la persona ofrecida, su **HOJA DE VIDA Y TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES ACADÉMICOS Y DE LA EXPERIENCIA**, así como la copia de los diplomas

que acreditan su condición académica. En caso de inconsistencias notorias y graves entre la información reportada en la hoja de vida y los soportes de la misma la propuesta será rechazada.

PROPUESTA TECNICA DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

El oferente deberá presentar una propuesta técnica de los servicios a realizar y metodología de trabajo que permita trazar formas de realización de actividades que eviten la paralización del servicio o limitación de las actividades de funcionarios y usuarios, así como las cantidades y condiciones del trabajo a realizar.

Original Firmado
FEDERICO PINTO CORZO
Secretario General Concejo Municipal de Maicao – La Guajira